



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11484

Lunes 4 de Junio de 2012

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley II Nº 142 - Dto. Nº 686/12 - Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2012 2-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 398, 523, 611, 680, 681, 682 y 802 5-6

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2012 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 7898/12 RRHH... 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 427 y 428 7
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2012 - Res. Nº 469 a 480, 483 a 503, 505 y 506 8-11

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2012 - Disp. Nº 121 11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL (ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS) PARA EL EJERCICIO 2012.

LEY II N° 142

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

Artículo 1º.-Fijase en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 8.200.267.052.-) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2012, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas N° 1 a 9, 13 a 15, y 21 a 105, que forman parte de la presente Ley.

Finalidad	Adm. Central	Org. Descent.	Total
Administración Gubernamental	2.136.163.710	7.484.871	2.143.648.581
Servicios de Seguridad	656.985.087	0	656.985.087
Servicios Sociales	3.772.057.891	426.358.828	4.198.416.719
Servicios Económicos	663.039.600	506.424.065	1.169.463.665
Deuda Pública	31.753.000	0	31.753.000
Totales	7.259.999.288	940.267.764	8.200.267.052

Artículo 2º.- Fijase en la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 126.914.248.-) el importe correspondiente a las Aplicaciones Financieras que figuran en las planillas anexas N° 10 a 12, que forman parte de la presente Ley.

Artículo 3º.- Estímase en la suma de PESOS OCHO MIL TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIEN-TOS SETENTA Y SEIS (\$ 8.003.180.576.-) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refieren los Artículos 1º y 2º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en las planillas anexas N° 17 a 19, que forman parte de la presente Ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL		7.786.276.367
- Corrientes	7.602.172.516	
- De Capital	184.103.851	
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		216.904.209
- Corrientes	135.351.698	
- De Capital	81.552.511	
TOTAL DE RECURSOS		8.003.180.576

Artículo 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º y 3º, el Resultado Financiero deficitario queda estimado en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 197.086.476.-) que será financiado por el Resultado Financiero que se indica a continuación y en el detalle que figura en las planillas anexas N° 10 a 12 y 16, que forman parte de la presente Ley:

RESULTADO FINANCIERO DE LA ADM. CENTRAL		141.361.213
FUENTES FINANCIERAS		256.686.461
Disminución de la Inversión Financiera	235.419.132	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	21.267.329	
APLICACIONES FINANCIERAS		115.325.248
Inversión Financiera	25.593.507	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	89.731.741	
RESULTADO FINANCIERO DE ORGAN. DESCENTRAL.		55.725.263
FUENTES FINANCIERAS		67.314.263
Disminución de la Inversión Financiera	25.268.605	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	42.045.658	
APLICACIONES FINANCIERAS		11.589.000
Inversión Financiera	695.000	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	10.894.000	
TOTAL		197.086.476

Artículo 5º.- Fijase en TREINTA Y DOS MIL SEIS-CIENTOS CINCUENTA Y UNO (32.651) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, en CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (156.871) las Horas Cátedra y en SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (7.846) los cargos en Planta Transitoria, conforme planilla anexa N° 20 que forma parte de la presente Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

	Cargos de Planta Permanente y Temporaria	Horas Cátedra	Cargos de Planta Transitoria
ADMINISTRACION CENTRAL	31.085	155.371	7.460
ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	1.566	1.500	386
TOTAL GENERAL	32.651	156.871	7.846

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transformar el estado escalafonario del personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley I N° 34, a Planta Temporal, en el agrupamiento y categoría del escalafón en el cual se viene desempeñando, sujeto a disponibilidad presupuestaria del organismo que corresponda, quien elevará la propuesta de transformación al Ministerio de Economía y Crédito Público.

Dicha transformación no generará vacantes en Planta Transitoria.

CAPITULO II DE LOS RECURSOS

Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer las excepciones a la centralización de los ingresos con afectación específica en la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 8º.- La afectación de los recursos que por el presente ejercicio presupuestario se realiza, no implica la modificación del carácter de libre disponibilidad que los mismos poseen, en virtud de lo así definido en el artículo 2º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, firmado el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley XXIV N° 34 y por Ley Nacional N° 25.570.

En concordancia con lo expresado en el párrafo anterior, se mantendrá la facultad conferida al Poder Ejecutivo para desafectar e ingresar como contribución a Rentas Generales recursos con afectación específica de origen provincial.

CAPITULO III DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES

Artículo 9º.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas y/o Sociedades del Estado, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Provincia, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido la libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido por la Ley II N° 18.

Artículo 10º.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al ESTADO PROVINCIAL o a alguno de los entes y organismos enumerados en el artículo anterior al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidas en el PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA, y conforme la prescripción de la Ley I N° 209, sin perjuicio del mante-

nimiento del régimen establecido en las Leyes II N° 18 y II N° 49.

Artículo 11º.- Las sentencias judiciales no alcanzadas por la Ley II N° 18 de adhesión a la Ley N° 23.982 y por la Ley II N° 49 de adhesión a la Ley N° 25.344, en razón de la fecha de la causa o título de la obligación, o por cualquier otra circunstancia, que se dicten contra las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Empresas del Estado y todo otro ente u organización empresaria o societaria donde el Estado Provincial o sus entes de cualquier naturaleza tengan participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

CAPITULO IV OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 12º.- En caso de ser necesario modificar o ampliar la estructura presupuestaria, los incisos del Presupuesto se reestructurarán de la siguiente manera:

1) Erogaciones financiadas con Rentas Generales:

a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar:

1. El crédito asignado al inciso Personal entre distintas Jurisdicciones y/ o Finalidades.

2. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

3. Los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas, incluso entre distintas Finalidades.

4. Las modificaciones de los apartados 1, 2 y 3 siempre y cuando involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

5. Respecto de la Planta de Personal podrán transferirse cargos entre distintas categorías Programáticas y Jurisdicciones, y/o modificar los totales siempre que se realicen dentro del mismo escalafón y el costo de la sumatoria de las modificaciones no dé resultado positivo.

b) Autorízase al Ministerio de Economía y Crédito Público a compensar:

1. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aun entre distintos Servicios Administrativos Financieros,

con la excepción de compensaciones entre los incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales, las cuales siempre que se realicen entre los Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción se aprobarán por Disposición de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria. Dichas modificaciones no deberán implicar incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

c) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer:

1. Compensaciones de los créditos asignados en un mismo Inciso entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.

2. Compensaciones entre los créditos asignados a los Incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.

3. Compensaciones entre distintos Incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda de un mismo Servicio Administrativo Financiero, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

2) Erogaciones financiadas con recursos afectados:

a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas; y a incorporar nuevos Proyectos que se autoricen con fondos afectados.

b) Las compensaciones entre incisos de la misma Finalidad realizadas por los Servicios Administrativos Financieros, deberán ser notificadas a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria para su aprobación, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

c) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer compensaciones entre distintos incisos de la misma Finalidad, los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aun entre distintos Servicios Administrativos Financieros, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

d) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras. Las modificaciones que involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez

(10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

e) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos asignados a Categorías Programáticas con distinta Finalidad siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras, comunicándose dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 13º.- Las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectado deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras efectivamente percibidas.

Artículo 14º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto:

a) Los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos.

b) Los recursos con fines específicos cuando la proyección de los mismos supere el monto originariamente previsto.

Estas modificaciones serán comunicadas dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 15º.- Aféctese los recursos provenientes de los recuperos que ingresen al Fondo para el Desarrollo Productivo, al fomento de proyectos, con carácter de préstamos o subsidios.

Artículo 16º.- Adhiérase al artículo 76º de la Ley Nº 26.078 con vigencia a partir del 1º de enero de 2006.

TITULO II PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Artículo 17º.- Fijase en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 7.259.999.288.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 115.325.248.-) las Aplicaciones Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2012.

Artículo 18º.- Estímase en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 7.786.276.367.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 256.686.461.-) las Fuentes Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2012.

TITULO III PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 19º.- Fijase en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 940.267.764.-) el total de Erogaciones y en la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 11.589.000.-) las Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012.

Artículo 20°.- Estimase en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$ 216.904.209.-) el Cálculo de Recursos y en PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 67.314.263) las Fuentes Financieras de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012.

Artículo 21°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. 686/12

Rawson, 28 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados de la Administración Provincial para el Ejercicio 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de mayo de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 142 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
Cidora. GABRIELA MARISA DUFOUR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 398 **30-03-12**

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa la adquisición de treinta y ocho (38) automóviles, seis (6) camionetas pick up doble cabina 4x2 y seis (6) camionetas pick up 4x4, destinados a ser utilizados como patrulleros de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia; y cuatro (4) camionetas pick up doble cabina 4x4 sin identificar a ser utilizadas por el mismo Organismo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial, con la firma «Volkswagen Argentina S.A.» con C.U.I.T. N° 30-50401884-5, por un importe total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS

SETENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 3.178.376,52), y con la firma «Automotores Fiorasi y Corradi S.A.» C.U.I.T. N° 30-67052859-2 por un importe total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 3.321.151.-) por ajustarse a los requerimientos del Organismo.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Jefe de la Policía de la Provincia, a suscribir las órdenes de compra respectivas, y a especificar en las mismas el pago anticipado de las unidades, con las firmas y por los importes detallados en el Artículo precedente sin la constitución de garantía en concepto de cumplimiento del contrato, por aplicación de los Artículos 104° de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico y el Artículo 109° del Decreto N° 777/06.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 52/100, (\$ 6.499.527,52) se imputará en la Jurisdicción: 21 - Policía de la Provincia / Programa: 23 - Seguridad / Actividad: 1 -Seguridad / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Fuente de Financiamiento 1.11/ Ejercicio 2012 según el siguiente detalle: PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 80.892.-) en el Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 6 - Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria; PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 62.700.-) en el inciso 3/ Partida Principal:5 /Partida Parcial : 3 - Imprenta, publicaciones y reproducciones; PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO (\$155.104.-) en el inciso 3/Partida Principal:8/Partida Parcial:9 - Otros impuestos, derechos, tasas y contribuciones; PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 52/100 (\$ 5.493.917,52) en el inciso 4 / Partida principal: 3 / Partida Parcial :2 - Equipo de transporte, tracción y elevación; PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS (\$ 312.816.-) en el Inciso: 4 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 4 - Equipo de comunicación y señalamiento; PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 394.098.-) en el Inciso: 4 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 9 - Equipos varios-Ejercicio 2012.-

Dto. N° 523

25-04-12

Artículo 1°.- Designar a partir del 09 de enero de 2012, al Maestro Mayor de Obras CRISTIANI, Walter Augusto (M.I. N° 11.438.792 - Clase 1955) en el cargo de Director Regional Obras Públicas Esquel dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

Dto. N° 611

10-05-12

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el Primer Seminario Regional «Avance y Desafío en el

Camino de la Igualdad, Prácticas no Discriminatorias hacia las Mujeres», organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) que se realizará en la ciudad de Puerto Madryn los días 10 y 11 de mayo del 2012.-

Dto. N° 680**28-05-12**

Artículo 1º.- Ratificase en todos sus términos el Convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia del Chubut, suscrito en fecha 02 de agosto de 2011 y protocolizado al Tomo: 6, Folio: 052 del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 02 de noviembre de 2011, y que tiene por objeto asignar a la Dirección General de Bosques y Parques un aporte no reintegrable destinado a dar cumplimiento al objeto del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, detallados en el Artículo 12º de la Ley N° 26.331, incluyendo particularmente el fortalecimiento institucional y proyectos que involucren a pueblos originarios y pequeños productores.-

Dto. N° 681**28-05-12**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE la contratación directa del alquiler del inmueble sito en la calle Teniente Coronel Palacios 133, ejido de la ciudad de Rawson, propiedad de la Señora Graciela Cristina ESCUDERO MONTOVIO (D.N.I. N° 12.509.867) a partir del 21 de marzo de 2012, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) mensuales durante un plazo contractual fijado en VEINTICUATRO (24) meses de duración que se destinará bajo la modalidad de casa habitación para vivienda del Señor Director General de Gestión de Proyectos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Don Juan Manuel EBERLE PATTERSON.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 - Ejercicio 2012 por el importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00) - Fuente de Financiamiento 111, debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará a los Ejercicios 2013 y 2014.-

Dto. N° 682**28-05-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304 /78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 18/03, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), a desembolsar en TRES (3)

pagos consecutivos de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), a favor la Sociedad Rural Valle del Chubut, en la persona de su Presidente, señor Pedro Arturo ZUDAIRE (DNI N° 12.743.542), a efectos de cubrir el costo de implementación del Programa de Fauna Silvestre en Relación a los Sistemas Productivos: «Disminución de los ataques de Puma y Jabalí al Ganado Ovino en la Región NE de la Provincia del Chubut».-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - SAF 60 - Programa 21 - Actividad 01 - 1.P.P. 5-1-8 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Artículo 3º.- La Sociedad Rural Valle del Chubut deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de invertidos, con remisión de copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Dto. N° 802**01-06-12**

Artículo 1º.- Designase al Señor Oscar Alfredo CRETINI (D.N.I. N° 12.987.172 - Clase 1957), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa YPF S.A., en la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 04 de Junio de 2012, a las 11:00 horas en la Sede Social de la firma sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien actuará para efectuar mociones y votar en dicha Asamblea.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa YPF S.A. y normas correspondientes.-

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

RESOLUCION**PODER JUDICIAL**

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 7898 /12-RR.HH.
RAWSON, 24 de mayo de 2.012

VISTO:

Que se producirá una vacante en el cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 7847/12RRHH y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Sra. Jueza, Dra. Zulema Cano, para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N°3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia que vacará en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 10.064,25 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Zulema CANO como Presidente y a los Dres. Eduardo Oscar ROLINHO y Gustavo Luis TOQUIER, como vocales integrantes del mismo (Art. 5° Acordada N° 3099/95).

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 4 de junio de 2012 al 15 de junio de 2012, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acordada N° 3099/95).

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado/a expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, sita en calle Sarmiento N° 160, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psico física expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en Intranet Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 31-05-12 V: 04-06-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 427 14-05-12

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Yara Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-177567 –7 - C.U.I.T. N° 30 -68310903-3, con domicilio Av. Del Libertador N° 498 P 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de Mayo de 2.012, una Constancias de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-05-12 V: 05-06-12

Res. N° 428 14-05-12

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Kronen Internacional S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-926137-0 - C.U.I.T. N° 30-60451400-9, con domicilio en Av. Córdoba 836 P 2 Of. 210 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de Mayo de 2.012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-05-12 V: 05-06-12

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 469 **08-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Jorge Omar UROZ, D.N. N° 13.253.026, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2012.-

Res. N° 470 **08-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Paulina VALENZUELA, D.N.I. N° 4.749.421, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 471 **08-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Segundo Damián TRANMA, D.N.I. N° 14.098.386, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2012.

Res. N° 472 **08-05-12**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII - N° 32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII - N° 39, a la señora María de los Dolores MURPHY, D.N.I. N° 6.247.630, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°): El haber mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2012.

Artículo 3): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII - N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 473 **08-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Encarnación MANOSALVA, L.E. N° 2.767.156, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2012

Res. N° 474 **08-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Amelia SANTOS, D.N.I. N° 10.593.055, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 475 **08-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Jorge Luis CAMARDA, L.E. N° 7.821.809, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2012.-

Res. N° 476 **08-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Liliana Edith PEINADO, D.N.I. N° 6.551.484, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2012.-

Res. N° 477 **08-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al señor Guillermo Caroli WILLIAMS, D.N.I. N° 7.324.034, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Ana Argentina REYES SOSA, D.N.I. N° 6.169.217, ocurrido el 13 de noviembre de 2011.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 478 **08-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Alejandro Alfonso CARBALLO, L.E. N° 7.632.494, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2012.

Res. N° 479 **08-05-12**

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII - N° 32, en el marco de la

regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII – N° 39, a la señora Silvia Viviana KATZ, D.N.I. N° 13.212.608, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°): El haber mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de marzo de 2012.

Artículo 3): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII – N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 480 08-05-12

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII - N° 32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII – N° 39, a la señora Teresa Esther GARCIA, D.N.I. N° 5.495.191, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°): El haber mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2012.

Artículo 3): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII – N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 483 08-05-12

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 que usufructúa el Señor Jorge Manuel CUBILO, L.E. N° 7.615.612.

Artículo 2°) MODIFICAR el haber del beneficio procediendo al reajuste del mismo,

debiendo abonarse el nuevo monto a partir del 01 de febrero de 2012, fecha en la que alcanza los requisitos que el Artículo 31° del plexo normativo previsional impone para el derecho a la Jubilación.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor CUBILO desde la fecha establecida en el artículo precedente.-

Res. N° 484 14-05-12

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Isabel REYNOLDS, L.C. N° 4.162.371, contra la Resolución N° 112/12.

Artículo 2°): HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9°- Ley XVIII - N° 32).

Res. N° 485

14-05-12

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la señora Alicia Ofelia CASTILLO, D.N.I. N° 13.118.094, a Mario Oscar FERRARI, D.N.I. N° 22.842.530 -sin vencimiento-, a Brando José FERRARI, D.N.I. N° 34.275.801 – con vencimiento al: 22/12/2014, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo-, a Alicia Eva FERRARI, D.N.I. N° 35.604.267 -con vencimiento al: 26/12/2016, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo- y a Bárbara Clotilde FERRARI, D.N.I. N° 37.395.377 -con vencimiento al: 08/07/2019, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio se otorga a la señora Alicia Ofelia CASTILLO y a Mario Oscar, Brando José, Alicia Eva y Bárbara Clotilde FERRARI en carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente del señor Mario Oscar FERRARI, D.N.I. N° 4.743.222, fallecido el 01 de septiembre de 2011.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 4°) La cuota parte correspondiente a Mario Oscar FERRARI deberá abonarse a quien por medio del instrumento legal correspondiente, acredite que se encuentra en condiciones de percibirlo en su nombre, a excepción que del trámite de la instancia judicial resulte que no existe impedimento para que lo perciba el mismo beneficiario.-

Res. N° 486

14-05-12

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora María Antonia STANCHEFF, D.N.I. N° 6.554.696, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Señor Ricardo ALCOLEAS, D.N.I. N° 7.567.240, ocurrido el 14 de marzo de 2012.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 487

14-05-12

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION, a la Sra. Yinda Fabiola IBAÑEZ VALLEJOS, D.N.I. N° 92.642.692, en carácter de cónyuge supérstite del señor Jorge Antonio OLIVA, D.N.I. N° 14.930.933, fallecido el día 17 de Agosto de 2011.

Artículo 2°): NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión formulada a favor de Sergio Vicente OLIVA, D.N.I. N° 36.757.323.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 488

14-05-12

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 el beneficio de Ju-

bilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el señor Enrique KRAUS, D.N.I. N° 7.615.721.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de enero de 2012.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor KRAUS desde la fecha establecida en el artículo precedente.-

Res. N° 489 **14-05-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado a la Señora Nelly Etel ELCORO, D.N.I. N° 10.663.405, mediante Resolución N° 986/11.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilada, esto es 01 de octubre de 2011.-

Res. N° 490 **14-05-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Rubén Renee SUQUIA, D.N.I. N° 5.413.844, mediante Resolución N° 1091/11.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de noviembre de 2011.-

Res. N° 491 **14-05-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Felipe Héctor RAMIREZ, L.E. N° 7.649.741, mediante Resolución N° 1005/11.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de octubre de 2011.-

Res. N° 492 **14-05-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, interpuesta por la señora Mirta Leonor GOMEZ, D.N.I. N° 5.665.147, por no acreditar el total de años de servicios que le resultan exigibles, según la historia previsional acreditada.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificación (Art. 9° - Ley XVIII - N° 32).

Res. N° 493 **14-05-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Héctor Marcelino NUÑEZ, L.E. N° 4.902.670.

Artículo 2°) HACER SABER al recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma

fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9°-Ley N° XVIII - N° 32).

Res. N° 494 **14-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al Sr. Jorge Rubén LARRAÑAGA, D.N.I. N° 12.568.831, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la Sra. Ana María KALEVICH, D.N.I. N° 13.330.261, ocurrido el 27 de Febrero de 2012.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 495 **14-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la señora Inés DEOCARETS, L.E. N° 0.877.395, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Señor Ernesto WILLIAMS, L.E. N° 7.307.582, ocurrido el 03 de abril de 2012.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 496 **14-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora Silvia Noris PALMA, D.N.I. N° 5.996.026, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor José Antonio MATO, L.E. N° 7.816.494, ocurrido el 16 de abril de 2012.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 497 **14-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Otilia Graciela RUIZ, D.N.I. N° 11.946.789, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.

Res. N° 498 **14-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mónica Jeannette MACIAS, D.N.I. N° 13.777.378, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2012.-

Res. N° 499 **14-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Rita Esmeralda GOROSITO, D.N.I. N° 10.874.946, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2012.-

Res. N° 500 **14-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Edil Sonia GONZALEZ, D.N.I. N° 11.073.634, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 501 **14-05-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio que usufructúa la señora Delia María CAMPOS, D.N.I. N° 10.147.112.

Artículo 2°) El nuevo haber mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de abril de 2012.

Artículo 3°) RETENER del haber previsional a percibir por la señora CAMPOS, el importe de ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos (\$ 164,52), en concepto de pago de cuota mensual, según convenio obrante a fs. 44/46 del Expediente N° 3067/11, correspondiendo el 77,78% de dicho importe (\$ 127,96) al pago de aportes previsionales adeudados y el 22,22% (\$ 36,56) al pago de aportes adeudados a la Obra Social, hasta cancelar las 36 cuotas acordadas según convenio de pago aportes «Comisión de Servicios FONAVI».-

Res. N° 502 **14-05-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al Señor Ernesto LOPEZ, D.N.I. N° 12.047.218, mediante Resolución N° 1138/11.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de noviembre de 2011.-

Res. N° 503 **14-05-12**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 el beneficio de

Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el Señor Osvaldo Enrique BINDER, D.N.I. N° 5.413.796.

Artículo 2°) REAJUSTAR el haber mensual de la prestación a partir del 08 de junio de 2011.

Artículo 3°) REINTEGRAR las sumas que en concepto de aporte personal, por imperio de la Ley 3684 se le continuaron reteniendo al Señor BINDER desde la fecha en que resulta procedente la transformación.

Artículo 4°) RETENER mensualmente al beneficiario, el diez por ciento (10%) de sus haberes jubilatorios, hasta cancelar la suma de sesenta y seis mil ochocientos sesenta y dos pesos (\$ 66.862), -con reserva de intereses-, suma correspondiente a los haberes percibidos en forma indebida como consecuencia de la situación de incompatibilidad en que se colocó durante el lapso de tiempo que corre entre el 01/07/1999 y el 31/03/2004.-

Res. N° 505 **16-05-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio que usufructúa el señor Carlos Alberto LOZA, D.N.I. N° 5.274.686.

Artículo 2°) El nuevo haber mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de abril de 2012.

Res. N° 506 **16-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Rudecindo TARDON, D.N.I. N° 7.818.187, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 121 **14-05-12**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Planta Procesadora de Pescados y Mariscos", presentada por la empresa GRECIAMAR S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 02, Sector 03, Ejido 28, Parcela 06, Macizo 08 de la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo anterior, la empresa GRECIAMAR S.A., deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto denominado: "Planta Procesadora de Pescados y Mariscos", presentada por la empresa GRECIAMAR S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 02, Sector 03, Ejido

28, Parcela 06, Macizo 08 de la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4º.- El incumplimiento del artículo anterior, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.- Dado que el efluente líquido de la planta no recibirá tratamiento, se otorga un plazo de un (1) año para adecuar el tratamiento del efluente, vencido dicho plazo la empresa deberá presentar la documentación correspondiente para su evaluación. Asimismo durante el período de tiempo en el que el efluente no se trate, la cámara de almacenamiento de los líquidos no debe permitir infiltraciones.-

Artículo 6º.- La empresa GRECIAMAR S.A, deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, informes de avance semestrales, donde se manifieste el volumen de material procesado, volumen de efluente producido e implementación del Plan de Manejo Ambiental aprobado.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 04-06-12 V: 06-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Laborda cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de AMADO, GLORIA para que se presenten en autos: "AMADO, GLORIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 180/2012).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de Mayo de 2012.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-06-12 V: 06-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Irigoyen N° 650, 2° Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. OSVALDO GUERRERO E IRMA JESUS PAREDES VIDAL, en los autos caratulados: "GUERRERO, OSVALDO Y VIDAL PAREDES, IRMA JESUS S/Sucesión" Expte. N° 878/2012, para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Mayo de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-06-12 V: 06-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "PONCE, RUBEN OSVALDO S/ Sucesión" Expte. N° 828/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GOMEZ, EVARISTO LORENZO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Mayo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-06-12 V: 06-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CARLOS ARMIN FERNANDEZ NOBLE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Noviembre de 2010.

por el causante "RUBEN OSVALDO PONCE, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Mayo de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-06-12 V: 06-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, ,Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: "PARDO, FRANCISCO C/HOURCADE, JUAN MANUEL y otro S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 121/10), cita y emplaza, para que dentro de cinco días comparezca el Sr. JUAN MANUEL HOURCADE a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en el (art. 346 del C.P.C.).

El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Prov. del Chubut, 07 de Marzo de 2012.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 04-06-12 V: 05-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, ,Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María de los Angeles Saavedra Rey, Sec. de Refuerzo, en autos caratulados: "GONZALEZ, LAURA ESTER C/ FITERE, JOSE EMILIO S/Divorcio Vincular" (Expte. N° 12/12), cita y emplaza, por el término de cinco días (5) al Sr. JOSE EMILIO FITERE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en el (art. 346 del C.P.C. según Digesto).

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Prov. Del Chubut, 08 de Mayo de 2012.

MARIA DE LOS ANGELES SAAVEDRA REY
Secretaria de Refuerzo

I: 04-06-12 V: 05-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut,

con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO NIEVA, para que se presenten en autos: "NIEVA, BENIGNO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 87 Año 2012).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 23 de Mayo de 2012.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 01-06-12 V: 05-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: VARGAS OYARZO CARLOS RODOLFO y OYARZUN MARIA LUISA, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "VARGAS OYARZO CARLOS RODOLFO y OYARZUN, MARIA LUISA S/Sucesión" Expte. N° 945/2012.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Mayo de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-06-12 V: 05-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CERDA, ESNILDA LIDA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Mayo de 2012.

MAURICIOR. HUMPHREYS
Secretario

I: 01-06-12 V: 05-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juárez Aldazabal, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VERA PEDRO JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Marzo de 2012.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 01-06-12 V: 05-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505 Planta Baja, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeña por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MORENO SILVIA s/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 447 Año 2010 – M), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. SILVIA MORENO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlo valer en el juicio.-

Publicación tres días.-
Esquel, (Chubut), 08 de Mayo de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 01-06-12 V: 05-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANTONIO AMERICO LOPEZ y FABIANA RAQUEL LOPEZ, en los autos caratulados: "LOPEZ, ANTONIO AMERICO Y LOPEZ, FABIANA RAQUEL S/Sucesión" Expte. N° 906/2012.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2012.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 01-06-12 V: 05-06-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONSTANTE ROSALIA y ROMERO CARMEN LUCIO, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "CONSTANTE ROSALIA Y ROMERO CARMEN LUCIO S/Sucesión" Expte. N° 1828/06.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Mayo de 2012.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 01-06-12 V: 05-06-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con Asiento en Av. Alvear N° 505 "PB" de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de Treinta (30) Días a heredero y acreedores de Doña VILMA NOEMI GONZALEZ GIZZI para que se presenten en los autos caratulados: "GONZALEZ GIZZI, VILMA NOEMI S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1198/2011).

Esquel, (Ch), 08 de Mayo de 2012.
Publíquense por Tres Días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 31-05-12 V: 04-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JUANA TERRON, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Mayo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-05-12 V: 04-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MADRUGA, SUSANA LEONOR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Mayo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-05-12 V: 04-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MANGINI VICTOR GIACOMO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Marzo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-05-12 V: 04-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horario Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Castillo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán durante Tres Días, por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de EMILIA OLIVARES para que se presenten a estar a derecho en lo autos caratulados: "OLIVARES, EMILIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 24 – Año 2012), bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 06 de Marzo de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-05-12 V: 04-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez,

Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "LAGO ALONSO, ARGIMIRO S/Sucesión" (Expte. 940/12) y su acumulado "GONZALEZ PARENTE, AMELIA S/Sucesión" Expte. N° 942/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARGIMIRO LAGO ALONSO y AMELIA GONZALEZ PARENTE para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Mayo de 2012.

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 31-05-12 V: 04-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la localidad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 4, emplaza y cita por Treinta Días a acreedores y/o herederos de los Sres. HARRIS, SELMA HAYDEE y TASSO, JOSE IGNACIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Chubut 24 de Mayo de 2012.

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 31-05-12 V: 04-06-12.

EDICTO**CARVE SRL
AUMENTO DE CAPITAL**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 23/02/2012.

Mediante Reunión de Socios Extraordinaria Autoconvocada y Unánime, del 23 de Febrero de 2012, se ha dispuesto un aumento de capital.

Modifícase la cláusula 5 como sigue: El capital social se establece en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 168.800.-) pesos dividido en dieciséis mil ochocientos ochenta (16.880) cuotas de capital de DIEZ PESOS (\$ 10.-) Cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia Haydeé Graciela Roberts la cantidad de CINCO MIL SESENTA Y CUATRO (5.064) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10.-) cada una por un total de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 50.640), la socia Mónica Montes Roberts la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (8.440) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10.-) cada una por un total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 84.400), y el socio Erwin Alberto Montes Segovia la cantidad de TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS (3376) cuotas de

DIEZ PESOS (\$ 10.-) cada una por un total de PESOS TREINTAY TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$33.760).
Publíquese por 1 día.

Dr. CLAUDIO SAULACOSTA
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 04-06-12.

EDICTOS
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DE INDIOS, que la Empresa URAMERICA ARGENTINA S.A., ha solicitado autorización para utilizar, agua publica proveniente de una vertiente en el faldeo Occidental de la Sierra de Los Pichiñanes, de coordenadas Gauss Kruger WGS 84 POSGAR faja 2, x=2.500.498 y=5.200.847, Cuenca Río Chubut, con fines de uso minero, en un caudal aproximado a los 0,5787 L/S, la captación consiste en una serie de caños que por gravedad transportan el agua hacia dos tanques colectores de 1000 litros, estos tanques derivan el agua por gravedad hacia un tanque australiano de 20m3 situado a 3 km aguas debajo de la zona de vertiente, localidad más cercana Paso de Indios, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PUBLICAS (Uso Minero) EMPRESA URAMERICA S.A. (EXPTE N° 050/12-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 04-06-12 V: 06-06-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES ERICO S.R.L.
TRELEW

Notificamos a Uds. por el presente edicto, RESOLUCION N° 0405/12- DGR de fecha 8 de Mayo de 2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 01241/11-DGR, s/Intimación por omisión pago Tasa Licitación Pública Adjudicada N° 029/2010 SIPySP, correspondiente al contribuyente ERICO S.R.L. (CUIT. N° 30-67048931-7), con domicilio en Teniente García N° 159 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 423/2011 DR, de oficio sobre base cierta en el marco de lo dispuesto en el artículo 35° del Código Fiscal de la Tasa Licitación Pública Adjudicada, artículo 52° de la Ley XXIV N° 51;

Que con fecha 22 de Febrero de 2012 el contribuyente se ha notificado de la Disposición 0323/2011 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos, el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el pago omitido asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 70/100 (\$ 5.860,70);

Que la Dirección de Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva del responsable, ERICO S.R.L. (CUIT. N° 30-67048931-7), con domicilio en Teniente García N° 159 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° de la Ley XXIV N° 38 conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 7.353,48), calculada al 30 de Abril de 2012.

Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0331/11 DR, e IMPONER al contribuyente una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del pago omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTAY TRES CON 4/100 (\$ 293,04), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 31-05-12 V: 06-06-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES COMUNICACIÓN E INFORMATICA S.A.
 COMODORO RIVADAVIA

Notificamos a Uds. por el presente edicto, RESOLUCION Nº 0406/12- DGR de fecha 8 de Mayo de 2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 01466/09-DGR, s/Intimación por omisión pago Tasa Inspección de Justicia, correspondiente al contribuyente COMUNICACIÓN E INFORMATICA S.A. (CUIT. Nº 30-67025862-5), con domicilio en Brown Nº 676 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 531/2009 DR, de oficio sobre base cierta en el marco de lo dispuesto en el artículo 35º del Código Fiscal de la Tasa Inspección de Justicia artículo 46º de la Ley XXIV Nº 51;

Que con fecha 9 de Marzo de 2012 el contribuyente se ha notificado de la Disposición 0331/11 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos, el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el pago omitido asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125.-);

Que la Dirección de Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
 DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva del responsable COMUNICACIÓN E INFORMATICA S.A. (CUIT. Nº 30-67025862-5), con domicilio en Brown Nº 676 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º de la Ley XXIV Nº 38 conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 69/100 (\$ 2.514,69), calculada al 30 de Abril de 2012.

Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 0331/11 DR, e IMPONER al contribuyente una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del pago omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCUENTA SEIS CON 25/100 (\$ 56,25), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Directora de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 31-05-12 V: 06-06-12.

ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO

CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL CHUBUT

CONVOCATORIA

**XXIV CONGRESO PROVINCIAL
 EXTRAORDINARIO**

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en cumplimiento

de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XXIV Congreso Provincial Extraordinario, que sesionará en la Sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 21 DE JUNIO DEL 2.012, a partir de las 09:30 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Apertura del XXIV Congreso Provincial Extraordinario.
- 2.- Elección de Autoridades.
- 3.- Lectura y Consideración del Acta Anterior
- 4.- Tratamiento de la suspensión preventiva realizada por el Consejo Directivo Provincial del Chubut, al compañero Guillermo Quiroga, Secretario General adjunto C.D.P. CHUBUT
- 6.- Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- 7.- Clausura del XXIV Congreso Provincial Extraordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno (1) de los Congresales convocados.

En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionará con el número de congresales presentes. Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes. Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales.

Rawson, 22 de Mayo de 2.012.

EDGARDO HOMPANERA
Secretario General
CDPATE – Chubut

PAOLA A. LAMAMI
Secretario de Actas
C.D.P. ATE – Chubut

I: 31-05-12 V: 04-06-12.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de Diez (10) Días hábiles a partir de la última publicación, al docente CARBALLO, ANA VERONICA (DNI 18.854.447), quien se desempeñó como profesora en la Escuela N° 778 de Trelew. Con último domicilio declarado en Calle M. Belgrano N° 16 de (9103) – Rawson a los efectos de notificarlo en el marco del Expediente N° 4235 – ME-09.

Prof. LUISA. ZAFFARONI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 24-05-12 V: 07-06-12.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de Diez (10) Días hábiles a partir de la última publicación, al agente no docente EVANS, ENRIQUE GUILLERMO (DNI 20.541.996), quien se desempeñó como administrativo en el Ministerio de Educación (Sede). Con último domicilio declarado en Aguaraguazu N° 81 Puerto Rawson, Playa Unión (9103), a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 1647– ME-12.

Prof. LUISA. ZAFFARONI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 24-05-12 V: 07-06-12.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/12

OBRA: “Construcción Centro de Salud B° Don Bosco”.

UBICACIÓN: ESQUEL.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Siete con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 2.191.387,57).

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez (210) Días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 21.913,88.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 3.756.664,41.- (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson, hasta 2 Días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Martes 26 de Junio de 2012, hasta las 10:30 Hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 26 de Junio de 2012, 11:00 Horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

I: 01-06-12 V: 07-06-12

**CORFO CHUBUT
COMPARACION DE PRECIOS**

N° CPBD-CBP-1956006B-01/12

Llamado a concurso para Comparación de precios, para la adquisición de equipamiento de apoyo para entidades de productores, en el marco del Componente de Validación y Transferencia Tecnológica PROSAP, para cubrir necesidades de las organizaciones con especial énfasis de los productores alfareros - ganaderos.

1 Estiercolera de sólidos
Capacidad mínima 7 ton.
Modelo con turbina
Ancho de labor: 5 – 10 metros
Potencia: 70 hp (mínima)

1 Pala cargadora compatible con la máquina estiercolera precedente.

Potencia 60-100 hp.
Tracción 4x4 alta y baja
Con cabina
Balde Forrajero de alto Volumen para carga

Fecha limite entrega de presupuestos: 13 de Junio, a las 11:00 en CORFO Mariano Moreno y Luis Costa – Rawson.

Apertura de Sobres: 13 de Junio de 2012 a las 11:30 en CORFO Mariano Moreno y Luis Costa – Rawson.

I: 01-06-12 V: 05-06-12

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad de Exploración relativo al Proyecto denominado "M-18" (Expte. N° 14.190/04 DGMYG), presentado por Metallum S.A., que se tramita por el Expediente N° 430 MAYCDS/08, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto

Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo

Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas, en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Comuna Colán Conhúe. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultas.IAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Comuna Colán Conhúe, Código Postal 9201.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 04-06-12 V: 05-06-12.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

PLAN: "COMPLETAMIENTO TRAMA URBANA II"

Obra: "Pavimento en Barrio Malvinas Argentinas".

Ubicación: Calles Mejico, Simon de Alcazaba, Juan de la Piedra, Henry Jones y Burmeister entre 25 de Mayo y San Martín, y Pje. Cruz del Sur entre Burmeister y Henry Jones – Trelew – Provincia del Chubut.

AVISO DE LICITACION

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.751.913,35).

Garantía de Oferta: PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.519,13).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 6.604.592,04.-) (Sección Ingeniería).

Plazo de Obra: CIENTO CINCUENTA DÍAS (150 Días) Corridos.

Fecha de Apertura: 19 de Junio de 2012.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar: Salón Histórico – Palacio Municipal – Rivadavia N° 390 – Ciudad de Trelew (Chubut).

Valor del Pliego: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección de Licitaciones – Coordinación de Obra – S. O. y S. P. Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 2° Piso – Trelew Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección de Tesorería Municipal Rivadavia N° 390 Planta Baja - Trelew (Chubut).

Presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 Trelew Hasta la hora fijada para la Apertura.

P: 24, 28, 30-05, 01 y 04-06-12

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Operario de Fábrica – Clase VI – Personal Obrero – Planta Permanente – dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción tener entre 18 y 35 años de edad inclusive. Poseer estudios primarios completos. Disponibilidad horaria para trabajar a la mañana, a la tarde o doble turno, según las necesidades de la producción. Poseer conocimientos especiales relativos a la fabricación de premoldeados y manejo de todo el equipamiento de la fábrica. Conocimientos varios sobre hormigones, mezclas, hierros, ejecución de armaduras y albañilería. Preferentemente con experiencia laboral en fábricas de premoldeado, empresas constructoras, o alguna otra referencia.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 6 y 7 de junio de 2012 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 14 de junio de 2012 en la planta de Adoquines de la ciudad de Trevelin sito en Ruta 71 cruce con ruta acceso presa Futaleufú.

P: 21, 29-05 y 04-06-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante de Primera – Clase IV – Personal Obrero – Planta Permanente – dependiente de La Delegación Zona Centro.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 años y 35 años de edad, inclusive. Poseer estudios primarios completos. Experiencia mínima de un año en tareas de ayudante de cualquier trabajo, Oficio o profesión. Contar con una residencia mínima en la provincia de 2 (dos) años. Disposición para realizar sus tareas en los lugares que la Administración lo designe, en campaña y/o lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en casillas y trailers.-

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro, sito en Ruta Nacional N°

25 – Gaiman, los días 18 y 19 de Junio de 2012 en horario Administrativo de 07:00 a 14:00 hs.-

El Concurso se realizará el día 26 de Junio de 2012 a las 09:00 hs, en la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Ruta N° 25 de la Ciudad de Gaiman.

P: 30-05, 04 y 13-06-12.

PROVINCIA DEL CHUBUT

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

**SECCION IX
LICITACION PUBLICA N° 03/12**

OBRA: OBRAS DE REGULACION EN CANALES DE RIEGO: CANAL PRINCIPAL NORTE Y CANAL SECUNDARIO III NORTE"

UBICACIÓN: GAIMAN – TRELEW

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/12 – IPA

Obra: OBRAS DE REGULACION EN CANALES DE RIEGO: CANAL PRINCIPAL NORTE – CANAL SECUNDARIO III NORTE"

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.928.047,06).

Garantía de Oferta: PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 19.280,47).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.781.613,11).

Especialidad: INGENIERIA.

Lugar de emplazamiento: GAIMAN – TRELEW.

Plazo de Ejecución: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) DIAS CORRIDOS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500,00)

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Lugar: Instituto Provincial del Agua – Rogers N° 643 – Rawson.

Fecha: Martes 26 de Junio Hora: 09:30

ACTO DE APERTURA

Lugar: Sala Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50 – Rawson.

Fecha: Martes 26 de Junio Hora: 11:00.

Expediente N° 430/12- IPA.

I: 04-06-12 V: 08-06-12.